



MINUTA

Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley N°16.395 en sus artículos 1°, 2° letras b) y c), 3°, 23 y 38, Ley Orgánica del Servicio; lo establecido en los artículos 1°, 3°, 19 N°3, 21, 22, de la Ley N°18.833, que estableció un nuevo estatuto general para las Cajas de Compensación de Asignación Familiar -C.C.A.F.-; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en la Circular N°2.589, de 2009; y habiendo observado que es necesario efectuar ciertas adecuaciones a dicha Circular, en el sentido de actualizar la información y escenarios de las pruebas de estrés que las Cajas deben remitir trimestralmente a esta Superintendencia, lo que posibilitará un mejor monitoreo y seguimiento de los riesgos de mercado y tasas de interés que enfrenten las Cajas; ha estimado necesario modificar la Circular N°2.589 de 2009, que impartió instrucciones referidas al riesgo de mercado y de tasa de interés en la forma que se indica en el proyecto que se somete a observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día 4 de noviembre y hasta las 15.00 horas del 25 de noviembre de 2021, y deberán dirigirse al correo electrónico normativoibs@suseso.cl.

Asimismo, las observaciones que se estime pertinente efectuar deberán enviarse **en el formato en Word** que se adjunta a la presente Minuta.

